

Lima, 14 de febrero de 2020

<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>			
<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
RESOLUCIÓN SUPREMA N° 013-2020-PCM (13.02.2020)	Nombran Ministro de Justicia y Derechos Humanos	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Se nombró Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, al señor Fernando Rafael Castañeda Portocarrero.
RESOLUCIÓN SUPREMA N° 014-2020-PCM (13.02.2020)	Nombran Ministro de Educación	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Se nombró Ministro de Estado en el Despacho de Educación, al señor Carlos Martín Benavides Abanto.
RESOLUCIÓN SUPREMA N° 015-2020-PCM (13.02.2020)	Nombran Ministro de Energía y Minas	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Se nombró Ministra de Estado en el Despacho de Energía y Minas, a la señora Susana Gladis Vilca Achata.

<p>RESOLUCIÓN SUPREMA N° 016-2020-PCM (13.02.2020)</p>	<p>Nombran Ministro de Transportes y Comunicaciones</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Se nombró Ministro de Estado en el Despacho de Transportes y Comunicaciones, al señor Carlos Eduardo Lozada Contreras.</p>
<p>RESOLUCIÓN SUPREMA N° 050-2020-PCM (13.02.2020)</p>	<p>Aprueban “Lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación y la formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno”</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprobó los “Lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación y la formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno” que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución ministerial, que fue propuesto por el INDECI con el objeto de establecer los procedimientos y mecanismos que permitan implementar el proceso de preparación, así como la formulación, aprobación, difusión, evaluación y actualización de los Planes de Preparación por parte de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), en los tres niveles de gobierno.</li> <li>• Se dispuso que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) realice la orientación y supervisión a las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, sobre el cumplimiento de los lineamientos aprobados.</li> <li>• Asimismo, el Anexo se publica en los portales institucionales del Estado Peruano (<a href="http://www.peru.gob.pe">www.peru.gob.pe</a>), de la Presidencia del Consejo de Ministros (<a href="http://www.gob.pe/pcm">www.gob.pe/pcm</a>) y del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) (<a href="http://www.indeci.gob.pe">www.indeci.gob.pe</a>), el mismo día de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.</li> </ul>